

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i3.2378>

La responsabilidad solidaria y su relación con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025

Joint and several liability and its relationship with tax collection at SUNAT, 2025

Rosa María Tuesta Urquizo

rosa.tuesta.urquizo@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-3530-2719>

Facultad de Ciencias Contables de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Perú – Lima

Artículo recibido: 10 mayo 2026- Aceptado para publicación: 16 junio 2026
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

Objetivo: Determinar de qué manera la responsabilidad solidaria se relaciona con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025. Métodos: La investigación empleó un enfoque cuantitativo, correlacional, no experimental y transversal, aplicando encuestas a 41 especialistas de SUNAT. Con muestreo por conveniencia y criterios definidos, se utilizó un cuestionario procesado en SPSS, aplicando pruebas de fiabilidad, normalidad y correlación para analizar la relación entre responsabilidad solidaria y recaudación tributaria. Resultados: Del análisis de las variables "Responsabilidad solidaria" y "Recaudación tributaria" muestran un p-valor (Rho de Spearman) menor a 0.000 por lo que se acepta la hipótesis alterna "La responsabilidad solidaria se relaciona de manera significativa con la Recaudación en la SUNAT, 2025", asimismo el nivel de correlación es positivo fuerte de 0.713. Conclusión: Se concluye que la responsabilidad solidaria se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025. El coeficiente de Spearman (0.713; $p < 0.001$) confirma que, cuando esta figura se aplica de manera clara y oportuna, el cumplimiento fiscal mejora de forma evidente.

Palabras clave: facultad de fiscalización, evasión tributaria, procedimiento, funciones

ABSTRACT

Objective: To determine how joint and several liability relates to tax collection at SUNAT (the Peruvian Tax Authority) in 2025. Methods: The research employed a quantitative, correlational, non-experimental, and cross-sectional approach, applying surveys to 41 SUNAT specialists. Using convenience sampling and defined criteria, a questionnaire processed in SPSS was used, applying reliability, normality, and correlation tests to analyze the relationship between joint and several liability and tax collection. Results: The analysis of the variables "Joint and Several Liability" and "Tax Collection" shows a p-value (Spearman's rho) less than 0.000, therefore the

alternative hypothesis "Joint and several liability is significantly related to VAT collection at SUNAT in 2025" is accepted. Furthermore, the correlation level is a strong positive value of 0.713. Conclusion: It is concluded that joint and several liability is significantly related to tax collection at SUNAT, 2025. Spearman's coefficient (0.713; $p < 0.001$) confirms that, when this figure is applied clearly and promptly, tax compliance improves evidently.

Keywords: audit authority, tax evasion, procedure, functions

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

En diversos países, la responsabilidad solidaria aplicada a consorcios sin personería jurídica se utiliza como mecanismo para asegurar la recaudación tributaria. En Colombia, por ejemplo, los consorcios y uniones temporales son estructuras contractuales sin personalidad jurídica cuyos miembros responden solidariamente por las obligaciones tributarias, conforme al Estatuto Tributario y la jurisprudencia del Consejo de Estado (2010). Algo similar ocurre en Chile, donde la elevada concentración de la recaudación en grandes empresas resalta la necesidad de herramientas que aseguren el cumplimiento fiscal, aunque ese sistema evidencia problemas de progresividad (Agostini, 2024). En Ecuador, reformas normativas han incrementado el control sobre entes colectivos, reflejándose en un incremento de la recaudación del impuesto a la renta (Condado, 2024).

En el Perú, la problemática es particularmente relevante debido al crecimiento de los consorcios con contabilidad independiente, los cuales, pese a ser reconocidos como contribuyentes para efectos del IGV y el IR, no adquieren personalidad jurídica ante la SUNAT. Al 2024, esta entidad identificó 1,863 consorcios con deudas superiores a S/ 1,200 millones. Aunque el marco legal contempla la responsabilidad solidaria de sus miembros (Código Tributario, art. 16), su aplicación presenta dificultades relacionadas con la identificación de sujetos obligados, los límites de la responsabilidad y los mecanismos de cobranza (Távora, 2018). La jurisprudencia reciente del Tribunal Fiscal (RTF 00332-1-2024; RTF 1431-8-2025) confirma que estos consorcios carecen de personería jurídica general, por lo que sus integrantes pueden ser responsables por las deudas generadas. En consecuencia, se suma la estrategia de SUNAT de intensificar la atribución de responsabilidad solidaria a integrantes de consorcios con deudas tributarias, lo que permite exigir el pago con el patrimonio personal. Este escenario plantea retos relacionados con la eficacia recaudadora del mecanismo y, al mismo tiempo, con la seguridad jurídica de los miembros de consorcios, quienes pueden percibir riesgos de imputaciones arbitrarias.

En síntesis, la problemática se centra en evaluar en qué medida la responsabilidad solidaria aplicada a consorcios con contabilidad independiente influye en la recaudación tributaria en la Intendencia Lima, y si esta figura contribuye efectivamente a reducir la evasión y mejorar los niveles de cumplimiento fiscal.

Problema de investigación

Por lo antes mostrado, el Problema Principal es “¿De qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025?”. Asimismo, el Problema Específico 1 es “¿De qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la Recaudación de IGV en la SUNAT, 2025?”. Por otro lado, el Problema Específico 2 es “¿De qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la Recaudación de IR en la SUNAT, 2025?”.

Finalmente, el Problema Específico 3 es “¿De qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la Recaudación de ITAN en la SUNAT, 2025?”.

Responsabilidad Solidaria

La responsabilidad solidaria en materia tributaria, regulada en el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Código Tributario peruano (Decreto Supremo N.º 135-99-EF, 2013), establece que determinados terceros vinculados al contribuyente —como representantes legales, directores, gerentes o mandatarios— pueden ser obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta figura permite a la Administración Tributaria exigir total o parcialmente la deuda a cualquiera de los responsables, sin un orden específico de prelación, extinguiéndose la obligación con el pago efectuado por cualquiera de ellos (art. 17). Su finalidad es garantizar la efectividad recaudatoria y evitar la elusión mediante interpuestos o maniobras evasivas.

La responsabilidad solidaria puede atribuirse durante la determinación de la deuda o con posterioridad, siempre dentro del plazo de prescripción. Asimismo, los actos de la SUNAT que interrumpen o suspenden la prescripción respecto del contribuyente afectan también a todos los responsables solidarios, conforme a los artículos 27, 46 y 115 del Código Tributario y al Informe N.º 064-2003-SUNAT/2B0000. Esta situación habilita la adopción de medidas de cobranza, incluida la cobranza coactiva y la ejecución de medidas cautelares como embargos preventivos (arts. 56 y 57).

En casos de impugnación, si el contribuyente cuestiona la deuda, la suspensión de su exigibilidad alcanza también a los responsables. No obstante, cuando solo se impugna la resolución que atribuye la responsabilidad solidaria, la deuda no podrá ser cobrada coactivamente hasta que se emita resolución definitiva. En síntesis, en regímenes especiales, como el de retenedores o miembros de consorcios, la responsabilidad solidaria se limita al monto retenido o al alcance previsto en el último párrafo del artículo 18 del Código Tributario.

Dimensiones de la Responsabilidad Solidaria

Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica de la responsabilidad solidaria en el derecho tributario peruano combina elementos del derecho civil con principios propios del sistema fiscal. Según el artículo 16 del Código Tributario (2013), esta figura permite que un tercero, vinculado funcional o representativamente al contribuyente —como un gerente, representante legal o mandatario— pueda ser obligado al cumplimiento de una obligación tributaria ya existente, incluso cuando no participó directamente en el hecho generador. Este carácter excepcional implica una ruptura al principio de subjetividad tributaria; sin embargo, se justifica por la necesidad de resguardar el interés fiscal y asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias.

Su fundamento descansa en el deber constitucional de contribuir al sostenimiento del gasto público (Constitución Política del Perú, art. 74) y se desarrolla mediante normas administrativas como la Circular N.º 029-2005. La responsabilidad solidaria es accesoria, pues

no crea una nueva obligación; más bien, amplía la exigibilidad de la deuda hacia terceros vinculados. En consecuencia, su aplicación exige una resolución motivada y un procedimiento administrativo garantista. Además, el tercero puede impugnar la atribución de responsabilidad, lo que suspende la cobranza coactiva conforme al artículo 115 del Código Tributario, preservando su derecho al debido procedimiento.

Esta figura cumple también un rol preventivo y correctivo: previene conductas negligentes en la gestión tributaria y garantiza el pago de la deuda cuando el contribuyente resulta insolvente o renuente. No obstante, su aplicación a consorcios con contabilidad independiente puede generar tensiones interpretativas. Aunque el último párrafo del artículo 18 atribuye responsabilidad a sus miembros, esta regla debe armonizarse con el artículo 90, que establece una prelación en la ejecución y reconoce la autonomía del ente colectivo. El Tribunal Fiscal ha precisado que ser miembro del consorcio no basta para determinar responsabilidad sin demostrar participación activa o beneficio económico (RTF N.º 13307-1-2009), resaltando la necesidad de respetar la configuración jurídica de estos entes y los principios del derecho tributario.

Sujetos obligados

La normativa tributaria peruana define con amplitud a los sujetos que pueden ser considerados responsables solidarios, principalmente a través del artículo 16 del Código Tributario (2013). Entre ellos se encuentran representantes legales, directores, gerentes, mandatarios y gestores de negocios, quienes, por su rol funcional dentro de la organización, tienen capacidad de decisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta atribución se fundamenta en la idea de que quienes administran o gestionan recursos también deben responder por el adecuado manejo tributario. Por otro lado, el sistema incorpora además a herederos, legatarios, socios que reciben bienes tras la liquidación de empresas y adquirentes del activo o pasivo, limitando su responsabilidad al valor de los bienes recibidos (art. 17). Asimismo, agentes de retención y percepción, depositarios, terceros vinculados a embargos y quienes omiten informar utilidades también pueden asumir responsabilidad solidaria conforme a los numerales 2, 4 y 5 del artículo 18 del Código Tributario. A ello se suma un supuesto específico contemplado en el último párrafo del mismo artículo 18, aplicable a los sujetos miembros o que fueron miembros de entes colectivos sin personalidad jurídica. Para fortalecer el control, la SUNAT puede exigir el pago directamente a estos responsables, quienes, a su vez, conservan el derecho de repetición frente al contribuyente.

La normativa administrativa complementa este marco: la Circular N.º 029-2005 regula el procedimiento para atribuir dicha responsabilidad y la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT habilita el registro de responsables sin RUC. En el ámbito aduanero, la Ley General de Aduanas también incorpora supuestos similares para importadores y operadores logísticos. Asimismo, esta figura busca evitar la evasión y asegurar la recaudación en casos de insolvencia

o fraude, extendiéndose incluso, conforme al último párrafo del artículo 18 del Código Tributario, a los miembros de entes colectivos sin personalidad jurídica por las deudas que estos generen.

Recaudación por responsabilidad solidaria:

La recaudación por responsabilidad solidaria constituye un instrumento complementario a los mecanismos tradicionales de cobranza de la SUNAT. Conforme a los artículos 56, 57, 76 y 77 del Código Tributario (2013), la Administración Tributaria puede aplicar medidas de cobranza coactiva, como embargos y remates, a los responsables solidarios una vez que su condición ha sido atribuida mediante resolución debidamente motivada. Este mecanismo permite exigir la deuda tributaria a terceros distintos del contribuyente original cuando exista un vínculo jurídico previsto en el artículo 16, lo cual amplía las opciones de recuperación fiscal, especialmente cuando el contribuyente principal es insolvente o renuente al pago.

El artículo 18 precisa supuestos en los que estos terceros pueden ser requeridos directamente, como agentes de retención que omiten entregar montos retenidos, depositarios que no entregan bienes embargados o terceros que interfieren en procedimientos de cobranza. En el caso de consorcios con contabilidad independiente, la SUNAT ha extendido la responsabilidad solidaria a sus miembros bajo el criterio de ente colectivo sin personería jurídica, aunque esta práctica genera debate debido a la prelación establecida en el artículo 90, que exige dirigirse primero contra el ente y luego contra su administrador. Asimismo, la cobranza coactiva puede iniciarse sin juicio previo, lo que garantiza celeridad y continuidad en la recaudación; sin embargo, el responsable solidario conserva el derecho de repetición frente al deudor principal (art. 20). Asimismo, la impugnación suspende temporalmente la exigibilidad coactiva (art. 115), equilibrando eficiencia recaudadora y debido proceso. En conjunto, la responsabilidad solidaria fortalece la capacidad del Estado para asegurar ingresos tributarios y mitigar riesgos de evasión o insolvencia.

Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria, según la SUNAT (2020), comprende el conjunto de procedimientos mediante los cuales el Estado obtiene los tributos establecidos por ley, ya sea a través del pago voluntario o de mecanismos coercitivos como la cobranza coactiva. Su finalidad principal es financiar el gasto público y asegurar el desarrollo nacional. Este proceso se caracteriza por su obligatoriedad jurídica, su respaldo normativo —especialmente en el Código Tributario—, su continuidad en el tiempo y su rol esencial en la provisión de recursos estatales. Asimismo, el Fondo Monetario Internacional (2015) amplía este concepto señalando que la recaudación no solo implica registrar ingresos, sino evaluar la eficiencia, el cumplimiento y la presión fiscal. Para ello se emplean indicadores como la recaudación respecto al PBI, la carga tributaria, el esfuerzo fiscal y la evasión estimada, los cuales permiten medir el desempeño de la administración tributaria y la sostenibilidad fiscal del Estado.

Landa (2019) analiza la recaudación desde una perspectiva constitucional, destacando que la potestad tributaria del Estado debe ejercerse respetando los principios de legalidad, capacidad contributiva, igualdad y no confiscatoriedad. Además, subraya el principio de economía en la recaudación, según el cual los costos administrativos de cobrar un tributo no deben superar los ingresos generados. También diferencia los tributos puramente recaudatorios de los tributos extrafiscales, que persiguen fines adicionales como incentivar conductas o corregir externalidades. En consecuencia, el autor resalta que la recaudación peruana depende históricamente de pocos tributos —como el IGV y el Impuesto a la Renta— y que la modernización institucional, especialmente a través de la SUNAT, ha fortalecido la base tributaria mediante fiscalización electrónica, integración aduanera y mejoras administrativas que buscan mayor eficiencia y equidad.

Dimensiones de la Recaudación Tributaria

Recaudación de IGV

La recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) constituye el pilar central del sistema tributario peruano. Landa (2019) señala que este impuesto representa entre el 40 % y el 53 % de los ingresos recaudados por la SUNAT, debido a su naturaleza como tributo indirecto al consumo y a su estructura de varias fases basada en el mecanismo de débito y crédito fiscal. Esta configuración permite neutralidad en la cadena productiva y un control administrativo más eficiente. Sin embargo, su potencial recaudatorio se ve afectado por altos niveles de evasión e informalidad, factores que reducen significativamente su base imponible. Asimismo, en términos macroeconómicos, el autor destaca que la presión tributaria derivada del IGV —equivalente entre el 5 % y 8 % del PBI según distintos años— se ubica por debajo del promedio regional, lo que evidencia un espacio considerable para mejorar la eficiencia recaudatoria. Este esfuerzo ha sido reforzado mediante mecanismos como retenciones, percepciones y detracciones, implementados desde inicios de los años 2000 para asegurar el cobro en sectores con mayor riesgo fiscal.

La SUNAT y el Instituto Aduanero y Tributario (2020) complementan este análisis afirmando que el IGV aporta cerca del 50 % de la recaudación interna, con una tasa general del 18 % aplicable a ventas de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones. Asimismo, el sistema de detracciones ha llegado a representar más del 30 % del IGV mensual en sectores específicos. Por otro lado, persisten desafíos importantes, como la evasión estimada en alrededor del 30 % y la informalidad estructural. Para enfrentarlos, se resalta la importancia del comprobante de pago electrónico, que hacia 2019 registraba más del 80 % de las operaciones formales, fortaleciendo la fiscalización y fomentando el cumplimiento voluntario.

Recaudación de IR

El Impuesto a la Renta (IR) constituye una de las principales fuentes de financiamiento del Estado peruano, aunque su participación es menor a la del IGV. Landa (2019) señala que la evasión del IR ha sido un problema persistente: entre 2013 y 2016 aumentó de 50,1 % a 57,3 %,

generando en 2016 una pérdida fiscal de S/ 35 270 millones, equivalente al 39 % de la recaudación efectiva de ese año. El autor destaca que las rentas empresariales, en especial las vinculadas a sectores como minería, hidrocarburos y finanzas, son determinantes para el desempeño recaudatorio, pues representan una porción significativa de la base imponible nacional. Asimismo, desde un enfoque institucional, Landa resalta que el diseño normativo del IR debe garantizar progresividad, equidad y claridad, evitando exoneraciones que reduzcan la capacidad recaudatoria. Para ello, resulta indispensable fortalecer la fiscalización, los pagos a cuenta y los sistemas de retención, considerando que la evasión y la informalidad continúan reduciendo la base tributaria y limitando el potencial de recaudación.

Complementariamente, el libro Cultura Tributaria y Aduanera (SUNAT, 2020) evidencia la importancia creciente del IR: en 2024 representó aproximadamente el 42 % de la recaudación interna, alcanzando S/ 65 731 millones, un incremento de 2,1 % respecto a 2023. Este aumento se explicó por todos los componentes del IR, incluyendo pagos a cuenta, rentas de Segunda, Cuarta y Quinta categoría, sujetos no domiciliados y la regularización anual, que generó S/ 8 722 millones. Además, durante los meses clave de la campaña de regularización 2025, la recaudación mostró un fuerte dinamismo, con crecimientos interanuales superiores al 25 %. Por lo tanto, se subraya que el fortalecimiento de la cultura tributaria, la digitalización de procesos y la fiscalización basada en riesgos son esenciales para mejorar el cumplimiento y asegurar la sostenibilidad de la recaudación del IR.

Recaudación de ITAN

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) fue creado en 2004 con carácter transitorio; sin embargo, Landa (2019) señala que su vigencia se ha extendido por más de quince años, gravando con una tasa del 0,4 % los activos netos que superan el millón de soles. Aunque fue concebido como un mecanismo complementario para fortalecer la recaudación, su aporte efectivo ha sido limitado. En 2019 recaudó cerca de S/ 5 000 millones, equivalentes al 12 % de lo recaudado por el Impuesto a la Renta, pero gran parte de ese monto es compensado posteriormente contra el IR, reduciendo su impacto real en la caja fiscal. La recaudación se concentra principalmente en sectores como intermediación financiera, comercio y minería, lo que evidencia su alcance restringido a empresas de alta concentración económica.

Desde un enfoque económico, Landa advierte que el ITAN puede afectar la liquidez empresarial, pues se exige incluso en períodos de pérdida, lo que lo aleja del principio de capacidad contributiva. Su carácter compensable y reembolsable, además, disminuye su eficacia recaudatoria. SUNAT (2020) confirma esta tendencia: en 2020 el ITAN recaudó S/ 4 764 millones, con una caída real del 9,6 %, representando apenas el 5,4 % de los tributos internos en 2018. El impuesto ha mostrado estancamiento entre 2021 y 2022, reforzando la percepción de su limitada relevancia fiscal. En definitiva, Távara (2018) sostiene que el ITAN no constituye un tributo estructural, sino un instrumento anticíclico y temporal cuya prolongada aplicación resulta

cuestionable, pues su base imponible reducida y la amplia posibilidad de usarlo como crédito fiscal lo vuelven un aporte marginal al sistema tributario.

Objetivos

Por lo antes mostrado, el Objetivo Principal es “Determinar de qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025”. Asimismo, el Objetivo Específico 1 es “Determinar de qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la Recaudación de IGV en la SUNAT, 2025”. Por otro lado, el Objetivo Específico 2 es “Determinar de qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la Recaudación de IR en la SUNAT, 2025”. Finalmente, el Objetivo Específico 3 es “Determinar de qué manera La responsabilidad solidaria se relaciona con la Recaudación de ITAN en la SUNAT, 2025”.

Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica por la necesidad de analizar cómo la responsabilidad solidaria incide en la recaudación tributaria de los consorcios con contabilidad independiente dentro de la jurisdicción de la Intendencia Lima durante el año 2024. Esta figura jurídica, prevista en el Código Tributario, tiene efectos directos en el cumplimiento de obligaciones relacionadas con tributos como el IGV, el IR y el ITAN; sin embargo, su aplicación en el contexto de los consorcios genera vacíos interpretativos y dificultades operativas que pueden limitar la eficacia recaudadora del Estado. Abordar esta problemática permite fortalecer el sistema tributario peruano desde un enfoque teórico, práctico y metodológico, además de identificar patrones de comportamiento fiscal y evaluar si la responsabilidad solidaria cumple realmente su función como mecanismo de garantía del crédito fiscal.

En el plano teórico, el estudio aporta al desarrollo del derecho tributario y de la gestión fiscal al examinar la responsabilidad solidaria regulada en el artículo 18 del Código Tributario y su impacto en la recaudación dentro de entes colectivos sin personería jurídica. Este análisis integra perspectivas normativas, institucionales y económicas, articulando principios como legalidad, igualdad, capacidad contributiva y eficiencia con indicadores de presión fiscal, esfuerzo tributario y desempeño recaudador (SUNAT, 2020; Landa, 2019). De esta manera, se construye un sustento doctrinario multidisciplinario que profundiza en la comprensión del rol que cumple la responsabilidad solidaria como instrumento orientado a mejorar la recaudación y reforzar el cumplimiento tributario. Por otro lado, desde la perspectiva práctica, la investigación reviste importancia porque permite comprender cómo esta figura jurídica impacta en la recaudación de tributos fundamentales dentro de consorcios con contabilidad independiente. En un entorno donde persisten la evasión, la elusión y estructuras empresariales complejas, el análisis de su aplicación adquiere especial relevancia para la gestión tributaria. La incorporación de la percepción de especialistas de la SUNAT permite contrastar la normativa con su implementación operativa, lo

cual aporta evidencia útil para la mejora de procesos de fiscalización, el fortalecimiento institucional y el diseño de políticas que optimicen la eficiencia recaudadora.

Además, desde el punto de vista metodológico, la investigación adopta un enfoque cuantitativo, no experimental, transversal y correlacional, adecuado para examinar la relación entre la responsabilidad solidaria y la recaudación tributaria sin manipular variables. Este diseño permite obtener una visión precisa del funcionamiento actual de la figura en 2024 y evaluar estadísticamente su asociación con la eficiencia recaudadora. El uso de encuestas y cuestionarios estandarizados otorga objetividad, validez y rigor científico al estudio, convirtiéndolo en un aporte metodológico relevante para la investigación tributaria, contable y jurídica desde una perspectiva empírica.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, dado que las variables analizadas son medibles y pueden ser examinadas mediante herramientas estadísticas objetivas. Para ello, se aplicó una encuesta dirigida a especialistas de la SUNAT, quienes constituyen una muestra pertinente para comprender el fenómeno estudiado. Asimismo, se utilizó el método deductivo, partiendo del marco teórico existente para contrastarlo con la evidencia empírica obtenida (Vara, 2012), lo que asegura un análisis científicamente sustentado. Asimismo, el estudio se clasifica como una investigación básica, orientada a generar conocimiento teórico sobre la responsabilidad solidaria y la recaudación tributaria, especialmente en contextos complejos como los consorcios con contabilidad independiente (Hernández et al., 2014).

En cuanto al nivel, la investigación es correlacional, ya que busca describir la relación entre las variables sin manipularlas. Este tipo de estudio permite medir el grado y la dirección de la asociación entre los fenómenos observados, sin establecer causalidad directa. De esta manera, se identifican correlaciones positivas, negativas o nulas que permiten comprender cómo interactúan las variables en su contexto real. Por otro lado, el diseño adoptado fue no experimental y transversal, puesto que la recolección de datos se realizó en un único momento y sin intervención del investigador. Como plantea Hernández et al. (2014), este tipo de diseño es adecuado para describir relaciones entre variables tal como ocurren en su entorno natural, permitiendo obtener una visión precisa de la situación durante el año 2024. Se definió la unidad de estudio como los especialistas de la Intendencia Lima de SUNAT, seleccionados por su experiencia profesional en fiscalización, responsabilidad solidaria y recaudación tributaria.

La población estuvo conformada por especialistas de la SUNAT y se seleccionó una muestra de 41 participantes mediante muestreo por conveniencia, técnica no probabilística adecuada en contextos de acceso limitado. Si bien este método puede restringir la generalización de los resultados, es útil en investigaciones exploratorias, siempre que se reconozcan sus limitaciones. Para garantizar la relevancia de la muestra, se establecieron criterios de inclusión

como pertenecer a la Intendencia Lima, ser especialista y tener experiencia en gestión o fiscalización. Se excluyó a trabajadores sin funciones técnicas, a personal de otras intendencias y a quienes estuvieran en licencia o vacaciones. En ese sentido, la técnica principal de recolección de datos fue la encuesta, aplicada mediante un cuestionario estructurado distribuido por Google Forms. El instrumento, compuesto por 28 ítems, incluyó preguntas relacionadas con la responsabilidad solidaria y la recaudación tributaria. Su diseño se basó en criterios de claridad y coherencia (Creswell, 2014), y las respuestas fueron procesadas en Excel y SPSS para garantizar análisis rigurosos. Para concluir, se aplicaron pruebas estadísticas como el Alfa de Cronbach para medir fiabilidad, Shapiro-Wilk para normalidad y los coeficientes Spearman o Pearson para determinar la correlación entre variables, complementándose con tablas y gráficos que facilitaron la interpretación de resultados).

RESULTADOS

Análisis de fiabilidad

La confiabilidad del instrumento se evaluó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach aplicado a ambas variables del estudio, lo que permitió verificar la consistencia interna del cuestionario. Para la variable Responsabilidad solidaria, el coeficiente obtenido fue 0.865 en un total de 19 ítems, lo que evidencia que las preguntas diseñadas guardan coherencia entre sí y miden adecuadamente las dimensiones conceptuales propuestas, como la naturaleza jurídica, los sujetos obligados y la recaudación asociada a esta figura tributaria. Este nivel de confiabilidad es considerado alto dentro de los estándares metodológicos. En ese sentido, la variable Recaudación tributaria presentó un Alfa de 0.918 en 9 ítems, lo cual representa un nivel de confiabilidad excelente. Este resultado indica que los ítems relacionados con la recaudación del IGV, IR e ITAN muestran una estructura estable y precisa, permitiendo obtener respuestas homogéneas por parte de los encuestados. En conjunto, ambos coeficientes superan ampliamente el valor mínimo aceptable de 0.70, establecido en la literatura como indicador de un instrumento estadísticamente fiable. Asimismo, estos resultados confirman que el cuestionario utilizado posee la solidez necesaria para sustentar los análisis correlacionales e inferenciales de la investigación.

Prueba de normalidad

La prueba de Shapiro-Wilk permite determinar si los datos siguen una distribución normal. En todos los casos, los valores de significancia (p) son menores a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Esto significa que ninguna de las variables evaluadas —responsabilidad solidaria, recaudación tributaria y sus componentes IGV, IR e ITAN— presenta distribución normal en la muestra de 41 encuestas. Por tanto, los datos muestran un comportamiento no paramétrico, lo que justifica el uso de pruebas estadísticas como Spearman para analizar las relaciones entre variables. Estos resultados aseguran un análisis adecuado y coherente con la naturaleza de los datos procesados en SPSS.

- H_0 : La muestra tiene distribución normal
- H_1 : La muestra no tiene distribución normal

Tabla 1

Prueba de normalidad Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.
Responsabilidad solidaria	0.942	41	0.038
Recaudación Tributaria	0.891	41	0.001
Recaudación de IGV	0.825	41	0.000
Recaudación de IR	0.915	41	0.005
Recaudación de ITAN	0.916	41	0.005

Nota. El análisis se realizó en SPSS conformada por las 41 encuestas procesadas.

Hipótesis General

A continuación, se presenta la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_1), ambas formuladas en función del objetivo general del estudio:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025.
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en la SUNAT, 2025.

Tabla 2

Prueba de Hipótesis General

		Recaudación Tributaria
Responsabilidad solidaria	Coefficiente de correlación	0.713
	Sig. bilateral (p-valor)	0.000
	N	41

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La prueba de la hipótesis general permite determinar si la responsabilidad solidaria se vincula significativamente con la recaudación tributaria en la SUNAT durante el año 2025. De acuerdo con los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Spearman fue 0.713, con un nivel de significancia $p = 0.000$, inferior al umbral del 0.01. Bajo los criterios estadísticos establecidos, estos valores llevan a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1), concluyendo que existe una relación significativa y positiva entre ambas variables. Asimismo, este hallazgo se alinea con la literatura revisada, donde se sostiene que la responsabilidad solidaria funciona como un mecanismo jurídico que fortalece la capacidad recaudadora del Estado al ampliar los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento tributario (Landa, 2019; SUNAT, 2020). Asimismo, autores como Hernández et al. (2014) resaltan que la eficacia de las medidas coactivas y de fiscalización se refleja en una mayor eficiencia recaudatoria, especialmente en contextos de evasión y elusión tributaria.

La correlación positiva indica que, a medida que se aplica de manera más efectiva la responsabilidad solidaria, se observa un incremento en la recaudación tributaria. Esto puede explicarse porque dicha figura jurídica amplía las posibilidades de cobro, permitiendo que la SUNAT se dirija no solo al contribuyente principal, sino también a terceros vinculados, garantizando así el pago de tributos como el IGV, IR e ITAN. En este sentido, los resultados corroboran la relevancia de la responsabilidad solidaria como instrumento que contribuye a la sostenibilidad fiscal y al fortalecimiento del sistema tributario peruano.

Hipótesis Específica 1

A continuación, se presenta la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_1), ambas formuladas en función del objetivo general del estudio:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona de manera significativa con la Recaudación de IGV en la SUNAT, 2025
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona de manera significativa con la Recaudación de IGV en la SUNAT, 2025

Tabla 3

Prueba de Hipótesis Específica 1

		Recaudación de IGV
Responsabilidad solidaria	Coefficiente de correlación	0.781
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	41

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La prueba de la hipótesis específica 1 tuvo como finalidad determinar si la responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con la recaudación del IGV en la SUNAT durante el año 2025. Los resultados muestran un coeficiente de correlación de Spearman de 0.781 y un valor de significancia $p = 0.000$, el cual es menor al nivel crítico de 0.01. Bajo estos parámetros estadísticos, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), concluyendo que sí existe una relación significativa y positiva entre la responsabilidad solidaria y la recaudación del IGV.

Este resultado es consistente con el marco teórico revisado. Landa (2019) y la SUNAT (2020) señalan que el IGV constituye el principal tributo del sistema tributario peruano, aportando entre el 40 % y el 50 % de la recaudación total. Por ello, mecanismos como la responsabilidad solidaria permiten fortalecer su recaudación al ampliar los sujetos obligados y reducir riesgos de evasión, especialmente en sectores con alta informalidad. Asimismo, los regímenes de retenciones, percepciones y detracciones han demostrado ser herramientas clave para asegurar el adelanto del IGV, y su efectividad depende en gran medida del cumplimiento de terceros responsables.

La correlación elevada obtenida (0.781) indica una relación fuerte, lo que sugiere que una correcta aplicación de la responsabilidad solidaria contribuye a mejorar la recaudación del IGV. Esto refuerza la importancia de esta figura jurídica como mecanismo complementario de control fiscal, capaz de sostener la eficiencia recaudadora y fortalecer el financiamiento público en el país.

Hipótesis Específica 2

A continuación, se presenta la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_1), ambas formuladas en función del objetivo general del estudio:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona de manera significativa con la Recaudación de IR en la SUNAT, 2025
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona de manera significativa con la Recaudación de IR en la SUNAT, 2025

Tabla 4

Prueba de Hipótesis Específica 2

		Recaudación de IR
Responsabilidad solidaria	Coeficiente de correlación	0.522
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	41

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La hipótesis específica 2 buscó determinar si la responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto a la Renta (IR) en la SUNAT durante el año 2025. Los resultados estadísticos muestran un coeficiente de correlación de Spearman de 0.522, acompañado de un valor de significancia $p = 0.000$, claramente inferior al umbral de 0.01. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), lo cual confirma que existe una relación significativa entre la responsabilidad solidaria y la recaudación del IR. Asimismo, aunque la correlación es de magnitud moderada, su dirección positiva refleja que una aplicación adecuada de la responsabilidad solidaria contribuye a fortalecer la percepción y el cumplimiento del IR. Este resultado coincide con lo expuesto por Landa (2019) y la SUNAT (2020), quienes señalan que el IR representa una fuente esencial de ingresos fiscales — aproximadamente el 42 % de la recaudación interna— y que su efectividad depende en gran medida de mecanismos que reduzcan evasión y elusión. En sectores como minería, hidrocarburos y actividades empresariales de gran escala, la responsabilidad solidaria se convierte en una herramienta clave para garantizar que los tributos retenidos, declarados o generados sean efectivamente pagados.

Asimismo, la teoría tributaria resalta que los mecanismos de control asociados al IR, como los pagos a cuenta, retenciones y fiscalización electrónica, se ven fortalecidos cuando existe claridad sobre los sujetos obligados y las consecuencias de incumplimiento. Por ello, la relación

encontrada en este estudio evidencia que la responsabilidad solidaria no solo cumple una función coercitiva, sino también preventiva, contribuyendo al mejor desempeño recaudador del IR y a la sostenibilidad fiscal del Estado.

Hipótesis Específica 3

A continuación, se presenta la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_1), ambas formuladas en función del objetivo general del estudio:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona de manera significativa con la Recaudación de ITAN en la SUNAT, 2025
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona de manera significativa con la Recaudación de ITAN en la SUNAT, 2025

Tabla 5
Prueba de Hipótesis Específica 3

		Recaudación de ITAN
Responsabilidad solidaria	Coefficiente de correlación	0.765
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	41

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La hipótesis específica 3 tuvo como propósito determinar si la responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la SUNAT durante el año 2025. Los resultados obtenidos muestran un coeficiente de correlación Spearman de 0.765, con un nivel de significancia $p = 0.000$, inferior al umbral de 0.01. Esto permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1), concluyendo que existe una relación significativa y positiva entre la responsabilidad solidaria y la recaudación del ITAN.

La magnitud del coeficiente señala una relación fuerte, lo cual es especialmente relevante considerando que el ITAN, según Landa (2019) y SUNAT (2020), no constituye un impuesto de gran peso recaudatorio y su aporte neto suele ser limitado debido a su carácter compensable contra el Impuesto a la Renta. Sin embargo, la relación observada sugiere que la responsabilidad solidaria puede desempeñar un papel importante para asegurar el pago oportuno de este tributo, particularmente en empresas con activos elevados o en sectores de alta concentración económica, donde el incumplimiento puede afectar significativamente la recaudación.

Asimismo, estudios doctrinarios sostienen que la responsabilidad solidaria refuerza los mecanismos de control fiscal, permitiendo a la Administración Tributaria ampliar el espectro de sujetos obligados y reducir riesgos de morosidad. En este sentido, la fuerte correlación encontrada indica que la aplicación adecuada de esta figura contribuye a mejorar la efectividad recaudadora del ITAN, asegurando que dicho impuesto—pese a su naturaleza transitoria—cumpla su función complementaria dentro del sistema tributario peruano.

DISCUSIÓN

La investigación ofrece aportes relevantes al analizar la relación entre la responsabilidad solidaria y la recaudación tributaria en consorcios con contabilidad independiente de la Intendencia Lima. A diferencia de estudios centrados en enfoques normativos, este trabajo incorpora evidencia empírica que demuestra que la responsabilidad solidaria no solo actúa como un mecanismo jurídico de garantía, sino que contribuye directamente a mejorar los niveles de recaudación. Además, el uso de un instrumento confiable permite integrar dimensiones jurídicas y recaudatorias, generando un modelo metodológico replicable para futuras investigaciones y ofreciendo insumos para que la SUNAT evalúe la aplicación del artículo 18 del Código Tributario.

Respecto al primer objetivo específico, los resultados muestran una relación fuerte entre responsabilidad solidaria y recaudación del IGV, evidenciando que una mayor claridad en los alcances de esta figura incentiva el cumplimiento voluntario y reduce la evasión. Ello permite a la Administración Tributaria diseñar estrategias focalizadas de gestión de riesgo en consorcios donde la responsabilidad solidaria es poco comprendida. En relación con el Impuesto a la Renta, se identifica una correlación positiva moderada, lo que indica que la responsabilidad solidaria influye en el cumplimiento, aunque requiere complementarse con instrumentos como fiscalización selectiva, cruces de información y educación tributaria.

Finalmente, para el ITAN, la investigación revela una relación fuerte, destacando que la responsabilidad solidaria mejora la declaración y el pago de este impuesto, incluso en contextos donde su eficacia suele ser cuestionada. Esto demuestra su utilidad como herramienta de garantía para fortalecer la recaudación en estructuras empresariales complejas como los consorcios.

En los antecedentes internacionales, varios estudios analizan la responsabilidad solidaria desde enfoques jurídicos y cualitativos, mientras que la presente investigación incorpora evidencia empírica que permite medir su impacto en la recaudación. Por ejemplo, Docio (2022) examina la responsabilidad derivada de ilícitos en España, mientras que este estudio aborda la responsabilidad solidaria como mecanismo ordinario de garantía, demostrando mediante correlaciones su influencia en el IGV, IR e ITAN. Asimismo, González y Collazos (2022) y Guerrero et al. (2022) destacan problemas de seguridad jurídica y riesgos de aplicación expansiva en Colombia y Argentina; el presente trabajo coincide en estas preocupaciones, pero avanza al medir estadísticamente cómo la figura influye en la recaudación efectiva en consorcios con contabilidad independiente. Igualmente, autores como Oña (2023) y Flores y Lemos (2024) resaltan la discrecionalidad y antinomias normativas, mientras esta investigación complementa dichos planteamientos incorporando la percepción de especialistas y resultados cuantificables sobre el cumplimiento tributario.

En contraste con estudios macroeconómicos, como los de Cruz (2023), Valdés (2022) y Martínez (2018), que analizan la recaudación desde variables nacionales o modelos de micro

simulación, la presente investigación se sitúa en un nivel micro–institucional y examina cómo la responsabilidad solidaria impacta directamente en la conducta tributaria de consorcios específicos. Esto constituye un aporte distintivo al mostrar resultados observables dentro del marco legal vigente, sin recurrir a escenarios hipotéticos.

En cuanto a los antecedentes nacionales, la investigación dialoga estrechamente con estudios como los de Torres (2023) y Huamán (2024), que también evidencian que la responsabilidad solidaria mejora el cumplimiento tributario. No obstante, el presente estudio innova al centrarse exclusivamente en consorcios con contabilidad independiente y al desagregar la recaudación por tributos (IGV, IR e ITAN). Trabajos como los de Ruiz (2022) y Agramonte y Alvan (2023) destacan riesgos de inseguridad jurídica y la importancia de comprender las causales de responsabilidad; la presente investigación avanza mostrando que, cuando la responsabilidad solidaria está correctamente configurada, puede traducirse en una mejora comprobable en la recaudación.

Por otro lado, investigaciones como las de Zapata (2022), Torres (2022) y Quispe (2019) coinciden en señalar que las estructuras empresariales y los comportamientos evasivos afectan la recaudación. En esa línea, este estudio aporta un enfoque novedoso al señalar que la responsabilidad solidaria puede actuar como contrapeso institucional frente a estas prácticas, especialmente en consorcios donde existe riesgo de dispersión de obligaciones. Finalmente, trabajos como los de Liza y Salvador (2021) demuestran la importancia del diseño institucional en la recaudación, lo que se reafirma en esta investigación al mostrar que la configuración adecuada de la responsabilidad solidaria puede convertirse en un factor decisivo para fortalecer el sistema tributario

REFERENCIAS

- Agramonte, L. y Alvan, M. (2023). Responsabilidad solidaria de los representantes legales por tributos dejados de pagar por empresas jurídicas en el ámbito de Callería, 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU. <https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f112b13f-32fa-4cf8-bb5d-6cc4864d9293/content>
- Agostini, C. (2024, 22 de octubre) El Impuesto a la Renta en Chile y la OCDE: las tendencias en el mundo solo tienen sentido si quienes deben pagar impuestos realmente los pagan. *CIPER*. <https://www.ciperchile.cl/2024/10/22/el-impuesto-a-la-renta-en-chile-y-la-ocde-las-tendencias-en-el-mundo-solo-tienen-sentido-si-quienes-deben-pagar-impuestos-realmente-los-pagan/>
- Babbie, E. (1990) Métodos de investigación por encuesta. Instituto Nacional de Salud Pública. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10632415>
- Circular N° 029-2005. (2005) Establecer instrucciones relativas a la atribución de responsabilidad solidaria y sus efectos, la impugnación y la cobranza de las Resoluciones de Determinación de Responsabilidad Solidaria, entre otros.
- Creswell, J. (2014). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. SAGE Publications. https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf
- Cruz, J. (2023). La recaudación tributaria y el crecimiento económico en el Ecuador [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35031>
- Condado, S. (2024, 15 de setiembre) Deudas tributarias de los consorcios recaerán en sus integrantes. La República. <https://larepublica.pe/economia/2024/09/15/deudas-tributarias-de-los-consorcios-recaeran-en-sus-integrantes-1407705>
- Consejo de Estado, Sección Cuarta. (2010). Sentencia con radicado 25000-23-27-000-2003-02200-01 (16883). *Normograma* *DIAN*. <https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/25000-23-27-000-2003-02200-01%2816883%29.htm>
- Docio, M. (2022). La responsabilidad tributaria por participación en ilícitos tributarios [Trabajo de fin de grado, Universidad de Valladolid]. *UVaDOC*. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/57543>
- Flores, A y Lemos, V. (2022). Antinomia legal sobre la responsabilidad del representante legal de personas jurídicas en el Código Tributario [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. *Repositorio UCSG*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/22701/1/UCSG-C415-22245.pdf>

- Fondo Monetario Internacional. (2015). Manual de administración tributaria (Versión en español). Departamento de Finanzas Públicas. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.
- González, S. y Collazos, R. (2022). Alcance de la responsabilidad tributaria del representante legal de la Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. *Repositorio Institucional USTA*.
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/46088>
- Guerrero, A. (2022). Responsabilidad solidaria de representantes de personas jurídicas. Análisis crítico y cuestiones controvertidas. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, (13), 1–20.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/DTI/article/view/46492/46819>
- Hahn, A. (2024). Questionnaire (research instrument). *EBSCO Research Starters*.
<https://www.ebsco.com/research-starters/social-sciences-and-humanities/questionnaire-research-instrument>
- Huamán, G. (2024). Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021 [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. *Repositorio Institucional USMP*.
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/14422>
- Landa, C. (2019). Sistema tributario peruano: Estructura, evolución y análisis. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica del Perú.
- Liza, M. y Salvador, L. (2021). Recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría: un análisis desde los diferentes regímenes tributarios [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. *Repositorio Institucional UCH*.
<https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/606>
- Martínez, L. (2018). Impacto en la recaudación fiscal como consecuencia de la eliminación de las exenciones tributarias [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. *Repositorio Institucional UNAL*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69198>
- McCombes, S. (2019) Survey Research | Definition, Examples & Methods. *Scribbr*.
<https://www.scribbr.com/methodology/survey-research/>
- Oña Ñacata, I. V. (2023). Análisis de la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario [Tesis de grado, Universidad Indoamérica]. *Repositorio UNIBE*.
<http://repositorio.unibe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/576/O%C3%91A%20%C3%91ACATA%20IV%C3%81N%20VINICIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe, J. (2019). La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. *Repositorio Institucional UNCP*. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/1616>

- Resolución del Tribunal Fiscal N° 00332-1-2024 (2024)
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2024/1/2024_1_0_0332.pdf
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 01431-8-2025 (2025)
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2025/8/2025_8_0_1431.pdf
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 03885-8-2021 (2021)
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2021/8/2021_8_0_3885.pdf
- Ruiz, N. (2022). Cumplimiento de la obligación tributaria y su implicancia en la responsabilidad solidaria de la empresa emisora en la enajenación directa de acciones en el Perú [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. *Repositorio Institucional UPC*.
<https://upc.aws.openrepository.com/handle/10757/668688>
- Scribbr. (2023). What is quantitative research? Definition, uses & methods.
<https://www.scribbr.com/methodology/quantitative-research/>
- Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI). (2020). Informe de recaudación tributaria 2019–2020. <https://www.sri.gob.ec>
- SUNAT - Notas de Prensa (diciembre, 2024) SUNAT aplicará atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales de empresas deudoras.
https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1076987-sunat-aplicara-atribucion-de-responsabilidad-solidaria-a-representantes-legales-de-empresas-deudoras?utm_source=chatgpt.com
- SUNAT. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF y normas modificatorias. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. (2020-1). Cultura tributaria y aduanera. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- SUNAT. (2020-2). Informe técnico sobre el ITAN. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- SUNAT (2024, 12 diciembre). SUNAT aplicará atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales de empresas deudoras. [Nota de prensa N° 094-2024].
<https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/lima/2024.html>
- Távora, J. (2018). Código tributario comentado. Lima: Jurista Editores.
- Torres, L. (2022). Evasión fiscal y recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas en el Perú [Informe final de proyecto de investigación, Universidad Nacional del Callao]. *Repositorio Institucional UNAC*.
<https://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/6752>

- Torres, R. (2023). Responsables solidarios y su influencia en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica – SUNAT, provincia de Ica [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. *Repositorio Institucional UNICA*. <https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cc2a25cc-cac6-40ef-821b-7caac1c27172/content>
- Valdés, R. (2022). Análisis de caso: Impacto en la recaudación fiscal producto del fin al beneficio que entrega el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 (DFL-2) en relación a los ingresos por arriendos de propiedades. Proyecto impulsado por el gobierno del presidente Gabriel Boric F. en el año 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Andrés Bello]. *Repositorio UNAB*. <https://repositorio.unab.cl/handle/20.500.14071/27246>
- Vara, A. (2012) Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. *Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos*. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-pasos-para-una-tesis-exitosa-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentación.pdf>
- Zapata, N. (2022). Responsabilidad solidaria de los grupos de empresas frente al pago de beneficios laborales [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. *Repositorio Institucional UNMSM*. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17412>